

dulos mínimos exigidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y no cumpliendo tampoco los estándares previstos en el Reglamento de Planeamiento.

Resultando 3.º—Que el expediente es expuesto a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 19 de diciembre de 1984, sin que fuera presentada alegación alguna al respecto, por lo que el Ayuntamiento acordó la aprobación provisional del expediente de referencia.

Resultando 4.º—Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza) solicitó en comunicación que tuvo entrada en el Registro de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 18 de marzo de 1985, la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Gallur.

Resultando 5.º—Que solicitado informe de los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, éstos lo emiten en términos generales en sentido favorable con fecha 4 de septiembre de 1985.

Resultando 6.º—Que el Presidente de la Diputación General de Aragón, con fecha 7 de octubre de 1985 remitió el expediente para su informe preceptivo al Consejo de Estado, acompañando al mismo el informe favorable emitido por el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

Resultando 7.º—Que el citado órgano consultivo, con fecha 20 de enero de 1986, devolvió el expediente porque la Sección 6.ª había observado que no figuraba en el mismo constancia de la exposición al público del preceptivo anuncio de la exposición al público en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Resultando 8.º—Que se dio traslado al Ayuntamiento de Gallur del informe del Consejo de Estado a efectos de que cumplimentasen el trámite soslayado, el cual se llevó a cabo mediante publicación de anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» el día 13 de febrero de 1986.

Resultando 9.º—Que remitido de nuevo el expediente al Consejo de Estado el 23 de mayo de 1986, ha sido emitido dictamen favorable a la aprobación definitiva por la Diputación General de Aragón de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gallur (Zaragoza).

Vistos asimismo, los artículos 40, 49 y 50 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 10 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones concordantes.

Considerando 1.º—Que es competencia de la Diputación General de Aragón, la aprobación definitiva de la modificación de Planes Generales que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en aquéllos, previo el informe favorable del Consejo de Estado y del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la vista de lo establecido en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículos 3.10 y 9.8 del Decreto de la Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.

Considerando 2.º—Que el procedimiento seguido es conforme con lo especificado en la legislación vigente.

Considerando 3.º—Que se encuentra suficientemente justificada la modificación propuesta, transformación del uso de los terrenos destinados a plaza pública y calle en equipamiento escolar, ya que se mejora la deficitaria dotación en cuanto a zonas de recreo en un Centro de EGB, único existente en la localidad.

Considerando 4.º—Que con la modificación no se altera la estructura general del sistema de espacios libres, que está formado prioritariamente por espacios lineales a ambas márgenes del Canal o de la ribera del río y, además, en el Plan General están calificadas 21,7 hectáreas como zona verde para una población estimada en 6.341 habitantes, resultando un estándar de alrededor de 34 m<sup>2</sup> por habitante, muy superior a los 5 m<sup>2</sup>/habitando, determinados en la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando 5.º—Que a la vista de lo establecido en la Ley 3/1984, de 22 de junio, referente al Presidente, Diputación General de Aragón y Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Trans-

portes, la elevación a la Diputación General de Aragón de la correspondiente propuesta de aprobación definitiva.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 16 de febrero de 1987, acuerda:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gallur, consistente en la transformación de los usos previstos en terrenos cuyo destino era plaza pública, superficie de 2.266 m<sup>2</sup> y tramo de calle, en equipamiento escolar, cuyo objetivo es mejorar la deficitaria dotación en cuanto a zonas de recreo de un Centro de EGB.»

Dado en Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas  
y Transportes,  
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

**180** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento Z-702. Tramo: Quinto-La Zaida». Clave: F-020-Z. Término municipal de Velilla de Ebro.*

Con fecha 22 de julio de 1986, el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto «Acondicionamiento Z-702. Tramo: Quinto-La Zaida», clave F-020-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de diciembre de 1986, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar al titular de la finca afectada que se expresa en la relación adjunta para que el día 18 de marzo de 1987, a las 11,00 horas, comparezca en el Ayuntamiento de Velilla de Ebro a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provisto del correspondiente título de propiedad de la finca, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejale en quien delegue a tales efectos, pudiendo el propietario hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º

El interesado, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (Edificio Pignatelli, entrada por paseo María Agustín, s/n, 3.ª planta - 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, Juan Bernal Riosalido.

## ANEXO: Relación de bienes a expropiar

Nº FINCA EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M2	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
22	D. RAMON ACIN FERRER	C./ Antonio Maura, nº 5-2º dcha. <u>28.014-MADRID.</u>	Regadío 1º	1 y 2	B-3	2.160,00	
			Regadío 2º	1 y 2	B-1	6.760,00	
			Erial	1 y 2	B-2	7.520,00	
						16.440,00	